



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2015-MDS-CM

Sayán, 20 de agosto de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 354-2015-GRL/DIRESA-HH-RSHO-MRS-CSS, signado con Expediente Administrativo N°R-010901-1-14-15, de fecha 07 de julio de 2015, el Informe N° 0243-2015-UDyR/MDS, de fecha 15 de julio de 2015, el Informe N° 070-2015-MDS/OPP, de fecha 17 de julio de 2015, y el Informe Legal N° 186-2015-OAJ/MDS, de fecha 22 de julio de 2015; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal tiene atribuciones de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, a través del Oficio N° 354-2015-GRL/DIRESA-HH-RSHO-MRS-CSS, de fecha 07 de julio de 2015, el Médico Jefe de la Micro Red de Salud Sayán de la Dirección Regional de Salud, Red de Salud Lima II, señala que en referencia a la Carta N° 020-2015-MDS/UDyR, los establecimientos de salud de nuestra jurisdicción correspondiente al distrito de Sayán recibe un fondo de Caja Chica pero no suficiente para realizar dicho pago, por lo que solicita a que a través de gestión se les exonere en los arbitrios municipales a los establecimientos de nuestro distrito.

Que, mediante Informe N° 0243-2015-UDyR/MDS, de fecha 15 de julio de 2015, el encargado de la Unidad de Determinación y Recaudación, señala que el Hospital Huacho - Huaura - Oyón SBS es contribuyente de la Municipalidad Distrital de Sayán, con Código M-0241 conforme al FILE y el Sistema Informático Municipal Integrado (SIMI) y cuenta con una deuda de arbitrios municipales correspondiente al presente año fiscal 2015, ascendente a la suma de S/ 6,600.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 070-2015-MDS/OPP, de fecha 17 de julio de 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que de los ingresos previstos por concepto de arbitrios municipales en el presente ejercicio 2015, faltaría por recaudar el monto de S/. 493,332.45 nuevos soles, es decir faltaría recaudar el 69.64% del Presupuesto Institucional, asimismo, señala que la no ejecución al 100% de los ingresos previstos para el presupuesto 2015, traería como consecuencia el no cumplimiento de objetivos y fines institucionales necesarios para el desarrollo de la población de Sayán; **por ello no sería recomendable exonerar por concepto de arbitrios teniendo en consideración la baja contraprestación obtenida por los servicios públicos que brinda esta corporación edil, y los costos que incurren en estos;** finalmente, recomienda fortalecer la recaudación municipal por concepto de arbitrios municipales, y otros conceptos para poder brindar mejoras a los servicios públicos de manera sostenible y se realice una evaluación de la estructura de costos totales de los servicios públicos en el ejercicio 2015, de metodología de distribución y determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en consideración las mejoras al servicio público ofrecidas por esta corporación edil durante los últimos años.

Que, mediante Informe Legal N° 186-2015-OAJ/MDS, de fecha 22 de julio de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que conforme al Informe N° 0243-2015-UDyR/MDS, emitido por la Unidad de

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2015-MDS-CM

//...

Determinación y Recaudación, informa que el Hospital Huacho – Huaura – Oyón SBS, cuenta con una deuda de arbitrios municipales correspondiente al presente año fiscal 2015 de S/6,600.00 Nuevos Soles, por lo que es de la opinión que se eleve a Sesión de Concejo, el Oficio N° 354-2015-GRL/DIRESA-HH-RSHO-MRS-CSS, de fecha 07 de julio de 2015, presentado por la MC. Guinara M. Tisnado Mendoza, Médico Jefe de la Micro Red de Salud de Sayán, en donde solicita se otorgue la exoneración de los pagos de arbitrios municipales a los establecimientos de salud de la jurisdicción del distrito de Sayán, conforme al numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, teniendo en cuenta lo manifestado en el Informe N° 0243-2015-UDyR/MDS, de fecha 14 de julio de 2015, emitido por la Unidad de Determinación y Recaudación; y, en el Informe N° 070-2015-MDS/OPP, de fecha 17 de julio de 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 25), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR la solicitud de exoneración de arbitrios municipales de parte de la MC. Guinara M. Tisnado Mendoza, Médico Jefe de la Micro Red de Salud Sayan, según Oficio N° 354-2015-GRL/DIRESA-HH-RSHO-MRS-CSS, signado con Expediente Administrativo N°R-010901-1-14-15, de fecha 07 de julio de 2015, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutive y los informes técnicos y legales que la sustentan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo proseguir con el procedimiento de cobranza, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
DISTRITO DE HUACHO - REGIÓN LIMA
Félix Victor Espejo
FÉLIX VICTOR ESPEJO AQUINO
ALCALDE